

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSAS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA Y MARTHA CECILIA DEL POZO CAZAR A FAVOR DE MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO.-----



CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de febrero del dos mil ocho, ante mí, **Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen los cónyuges señores **HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA,** quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Químico y de nacionalidad ecuatoriana, y **MARTHA CECILIA DEL POZO CAZAR,** quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, Ingeniero Químico y de nacionalidad ecuatoriana, ambos por propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra

[Handwritten signatures and notary seals]

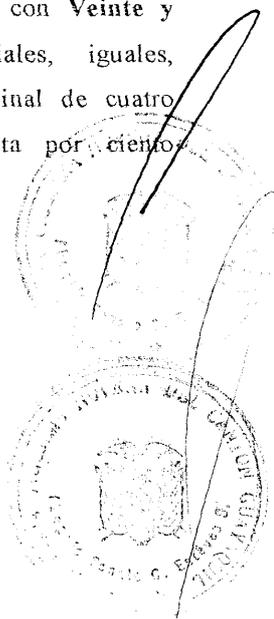
parte, comparecen los señores **MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, ejecutivo y de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutivo y de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, y por último comparece **PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutivo y de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos a quienes de identificar doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, quienes en pleno uso de sus facultades proceden con amplia y entera libertad, capaces para obligarse y contratar, bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de esta Escritura Pública, tienen a bien celebrar la presente escritura pública cuyo tenor literal es como sigue: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la Cesión de Participaciones, que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública por una parte los cónyuges señores **HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA** y **MARTHA CECILIA DEL POZO CAZAR**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MARTHA**

PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, en calidad de **CESIONARIOS. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** La compañía **LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE BALSA C. LTDA.**, es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes del Ecuador mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este cantón, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 23 de enero de 1978, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 1978. **B.-** Mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre de 1979, ante el Notario Quinto de este cantón, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil, el 08 de julio de 1980, aumentó su capital y reformó sus estatutos. **C.-** Mediante escritura pública otorgada el 09 de julio de 1986, ante el Notario Trigésimo de este cantón, Ab. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de septiembre de 1986, aumentó su capital y reformó sus estatutos. **D.-** Mediante escritura pública otorgada el 29 de abril de 1988, ante el Notario Trigésimo de este cantón, Ab. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de abril de 1988, aumentó su capital y reformó sus estatutos. **E.-** Mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 1989, ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón, encargado de la Notaría Trigésima del mismo cantón, Ab. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 18



de mayo de 1990, reformó sus estatutos y cambió su domicilio al Cantón Daule. F.- Mediante escritura pública otorgada el 29 de junio de 1999, ante el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de octubre de 1999, la compañía se reactivó, aumentó su capital y reformó sus estatutos. G.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Guayaquil, el día veinte y dos de febrero del dos mil ocho, autorizó a los cónyuges Señores HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA y MARTHA CECILIA DEL POZO CAZAR, para que cedan y transfieran el cuarenta por ciento (40%) de sus participaciones que poseen en el capital social de la Compañía LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa CIA. LTDA., esto es, **DIECISEIS MIL** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de los señores MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, con la siguiente distribución de las participaciones cedidas: 1.- **MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO** es cesionario de **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; 2.- **HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO**, es cesionario de **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal

de cuatro centavos de dólar cada una; 3.- **MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO** es cesionario de **Cuatro Mil (4,000)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; 4.- **PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO** es cesionario de **Cuatro Mil (4,000)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION.-** Con estos antecedentes, los cónyuges Señores **HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA** y **MARTHA CECILIA DEL POZO CAZAR**, ceden y transfieren el cuarenta por (40%) de sus participaciones que poseen en el capital social de la Compañía **LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSACIA LTDA.**, esto es, **Dieciseis Mil** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de los señores **MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA** y **PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO**, según la distribución indicada en la cláusula Segunda de este instrumento, quienes aceptan la cesión y transferencia, por así convenir a sus intereses. Quedando por lo tanto integrado el Capital Social de la siguiente forma: 1.- **HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA**, con **Veinte y Cuatro Mil (24,000)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el sesenta por ciento.



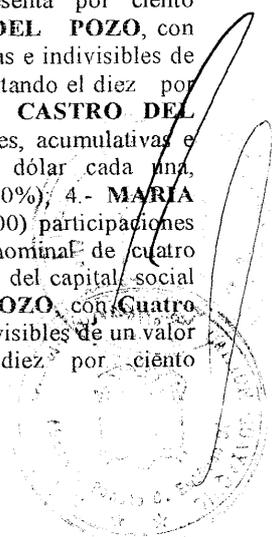
del capital social (60%) 2.- **MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%); 3- **HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%); 4.- **MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%), y; 5.- **PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%). **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN:** Las partes dejan constancia de que la presente transferencia comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas legales y facultativas constituidas por los Compañía LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSA CIA. LTDA., a la presente fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas. Además, dejan constancia que el título traslativo de dominio por el cual se ceden las participaciones, es el de donación y se la efectúa de manera irrevocable. **CLAUSULA QUINTA: INSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo, las

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE BALSA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

En la Ciudad de Guayaquil a las quince horas del día veinte y dos de febrero del dos mil ocho, en las oficinas de la compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE BALSA C. LTDA., ubicadas en las Calles **Córdova 812 entre Víctor Manuel Rendón y Junín, piso 6to. Oficina N° 8**, se reúne el único socio de la Compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE BALSA CIA. LTDA, señor: **HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA** propietario cuarenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, lo cual representa la totalidad de las participaciones sociales de la compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE BALSA C. LTDA. Al efecto se instala la Junta, designando como presidente Ad-Hoc, al Ing. Hugo Alejandro Castro Herrera y como secretario Ad-Hoc, el Señor Abogado Milton Andrés Castro Moran, quien a petición de presidencia, constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por cien del capital social pagado, por lo que existe el quórum legal. Siendo la voluntad del antes mencionado socio la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparado en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del día:

UNO.- Cesión y transferencia del cuarenta por ciento (40%) de las participaciones sociales de propiedad del Ing. Hugo Alejandro Castro Herrera a favor de los Señores **MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO**, con la siguiente distribución de las participaciones a cederse y transferirse: 1.- **MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO** es cesionario de **cuatro mil** participaciones sociales (4,000); 2.- **HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO**, es cesionario de **cuatro mil** participaciones sociales (4,000); 3.- **MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO** es cesionario de **cuatro mil** participaciones sociales (4,000); 4.- **PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO** es cesionario de **cuatro mil** participaciones sociales (4,000), quedando por lo tanto integrado el Capital Social de la siguiente forma:

1.- **HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA**, con **Veinte y Cuatro Mil** (24,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el sesenta por ciento del capital social (60%) 2.- **MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%); 3.- **HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%); 4.- **MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%), y; 5.- **PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO**, con **Cuatro Mil** (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento



del capital social (10%). Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, este es aprobado por unanimidad, por los asistentes, por lo que el presidente dispone, se pase a tratar el único punto del día, toma la palabra el Ing. Hugo Alejandro Castro Herrera, quien manifiesta a la Junta, que se requiere el consentimiento unánime del capital social, para poder transferir el cuarenta por ciento (40%) de las participaciones que posee dentro del capital social de la Compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA., esto es, Dieciséis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de los Señores MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, según la distribución antes indicada. Practicadas las deliberaciones sobre el único punto a tratar por esta Junta, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de las participaciones sociales, en la cantidad y valor antes indicado, a favor de los Señores MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, debiendo para el efecto otorgarse la escritura correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en los incisos segundo y tercero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. No habiendo mas asuntos que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta de esta Junta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se de lectura al Acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Siendo las dieciséis horas, el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, suscribiendo para constancia, todos los socios concurrentes a la Sesión en unidad de acto con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.-



ING. HUGO CASTRO HERRERA
SOCIO



ING. HUGO CASTRO HERRERA
PRESIDENTE



AB. MILTON CASTRO MORAN
SECRETARIO AD HOC.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 091677696-6

CASTRO DEL POZO MARIA TAMARA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

05 SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 027-M 0106 10894 F

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION / 1981



Maria Tamara Castro
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442
NO DACT

SOFTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA PROFESOR

HUGO ALEJANDRO CASTRO

MARTHA DEL POZO CAZAR

GUAYAQUIL 19/05/2006

19/05/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1454254
Gvs



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

074-0189 0916776968

NUMERO CEDULA

CASTRO DEL POZO MARIA TAMARA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON

TARQUI
PARROQUIA

Maria Tamara Castro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

075-0189 0915952238

NUMERO CEDULA

CASTRO DEL POZO MARTHA PAOLA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON

TARQUI
PARROQUIA

Marta Paola Castro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

005-0169 0916586241

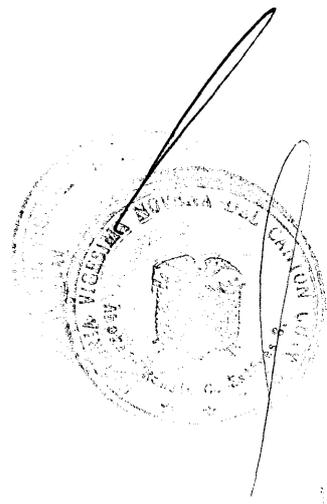
NUMERO CEDULA

CASTRO DEL POZO HUGO ALEJANDRO

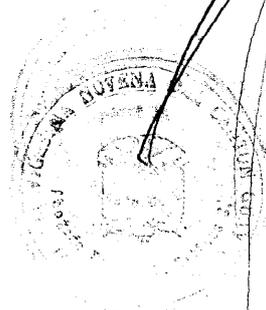
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON

TARQUI
PARROQUIA

Hugo Alejandro Castro
PRESIDENTE DE LA JUNTA



partes dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de la presente cesión en el libro respectivo de la compañía, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CLAUSULA SEXTA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las cláusulas precedentes, la compañía LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSA CIA. LTDA., deberá de proceder a anular los certificados de aportaciones emitidos a favor de los CEDENTES y emitir los nuevos certificados a favor de los CESIONARIOS, debiendo asentarse nota del particular en el respectivo libro de participaciones y socios. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que cause el otorgamiento e inscripción de esta Escritura, serán pagados por los CESIONARIOS. **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION:** Los cedentes y los cesionarios, o el abogado que suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se sienta razón de este instrumento, al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSA CIA. LTDA., en el correspondiente protocolo notarial, así como, para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil que corresponda. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como tales: UNO) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la



Compañía LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSALSA CIA. LTDA., celebrada el día veinte y dos de febrero de 2008. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Abogado Milton Andrés Castro Morán.- Registro Número Dos Mil Veintidós.- Hasta aquí la Minuta, leída que fue a los comparecientes esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, los comparecientes la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA

CED. CIUD. N°.- 090073069-8

CERT. VOT. N°.- 131-0020

MARTHA CECILIA DEL POZO CAZAR

CED. CIUD. N°.- 090423143-8

CERT. VOT. N°.-178-0013

HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO

CED. CIUD. N°.- 091658624

CERT. VOT. N°.- 005-0169

Martha Paola Castro Del Pozo

MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO

CED. CIUD. N°.- 091595223-8

CERT. VOT. N°.- 075-0189

Tamara Castro P.

MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO

CED. CIUD. N°.- 091677696-6

CERT. VOT. N°.- 074-0189

Pamela Castro

PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO

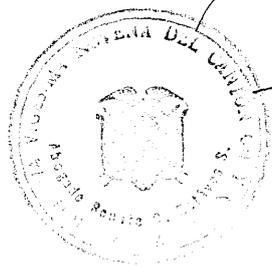
CED. CIUD. N°.- 091677695-8

CERT. VOT. N°.- 076-0189



[Signature]
M. Rafael C. Salinas Jarama
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Marzo del dos mil ocho.-



[Signature]
M. Rafael C. Salinas Jarama
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrito hoy el Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía LIBALSA, LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSA CIA. LTDA. Que Otorgan los Cónyuges Hugo Alejandro Castro Herrera y Martha Cecilia Del Pozo Cazar a favor de MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA Y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, que antecede con el N. 19 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-1.568 del Repertorio.-Daule, 2 de Abril del 2.008.- El Registrador de la Propiedad



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON DAULE**
Ab. William Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE

Ab. William O. Navarrete Pita.
REGISTRADOR



... DEL CANTON GUAYAQUIL
...
...
...
... de ...

Ab. Renato O. Estévez Jaúndo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dejé p. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Abril del año dos mil ocho.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990340412001

RAZON SOCIAL: LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTRO HERRERA HUGO ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/03/1978 FEC. CONSTITUCION: 16/03/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 12/12/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MADERA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GENERAL CORDOVA Numero: 810
Intersección: VICTOR MANUEL RENDON - JUNIN Edificio: TORRES DE LA MERCED Piso: 6 Oficina: B
Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA LA MERCED Telefono Trabajo: 042311948 Fax: 042560515
Telefono Trabajo: 042309328

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

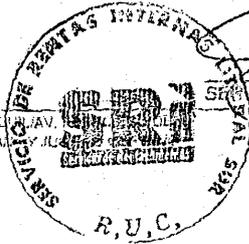
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CRM160506

Lugar de emisión:

GUAYAS (AV. ORELLANA Y JUZGADO GENERAL DE GUAYAS)



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 15/12/2004 10:12:30

Christian R. Yeza Macías
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Atención:
Srta. Cecilia



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990340412001

RAZON SOCIAL: LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/03/1970

TIPO DE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MADERA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GENERAL CORDOVA Número: 810
Intersección: VICTOR MANUEL RENDON - JUNIN Edificio: TORRES DE LA MERCED Piso: 5 Oficina: 3 Teléfono
Trabajo: 042311946 Fax: 042567615 Teléfono Trabajo: 042305328

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0990340412001

Lugar de emisión:



Fecha y hora: 15/12/2008 10:02:00

Christian R. Icaza Macías
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

175540
J

LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA.

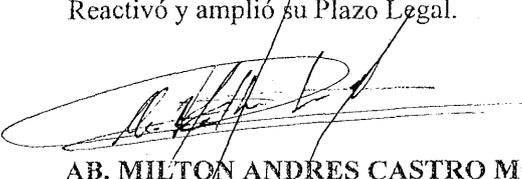
Daule, 19 julio 2007

Señor Ingeniero
HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA
Ciudad.-

Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE**, por el lapso de **CINCO** años estatutarios.

En el desempeño de su cargo, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía en todos los actos que celebre la misma.

La compañía **LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 23 de enero de 1978, y se inscribió en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 15 de marzo de 1978. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, la compañía cambió su domicilio principal, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Daule, y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los días 18 de mayo y 13 de junio de 1990, respectivamente. Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el día 15 de octubre de 1999, la compañía se Reactivó y amplió su Plazo Legal.


AB. MILTON ANDRES CASTRO MORAN
Secretario Ad-hoc de la Junta

.....

Queda inscrito hoy el ~~Mostramiento~~ que autoseña con el N.º
17 del Registro Mercantil y anotada bajo el N.º-2.106 del
Repertorio, -Daule, 23 de Julio del 2.007. Registrador -
de la Propiedad.

Ab. Wilfredo Navarrete Pita
Registrador de la Propiedad-Daule



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 0900730698-B
 CASTRO HERRERA HUGO ALEJANDRO
 LOJA/LOJA/EL BAGRARIO
 23 ENERO 1944
 LOJA/LOJA EL BAGRARIO 1944




ECUATORIANA***** V4243V1342
 CASADO MARTHA DEL POZO
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 MANUEL CASTRO
 CECILIA HERRERA
 1505.8008
 15/07/2019
 REN 1448384




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

131-0020 0900730698
 NUMERO CEDULA
 CASTRO HERRERA HUGO ALEJANDRO

GUAYAS
 PROVINCIA
 CARBO/CONCEPCION
 PARROQUIA

GUAYADUL
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

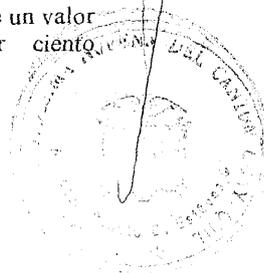



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la seccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE Balsa CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

En la Ciudad de Guayaquil a las quince horas del día veinte y dos de febrero del dos mil ocho, en las oficinas de la compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA., ubicadas en las Calles **Córdova 812 entre victor Manuel Rendón y Junín, piso 6to. Oficina N° 8**, se reúne el único socio de la Compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE Balsa CIA. LTDA, señor: **HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA** propietario cuarenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, lo cual representa la totalidad de las participaciones sociales de la compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA. Al efecto se instala la Junta, designando como presidente Ad-Hoc, al Ing. Hugo Alejandro Castro Herrera y como secretario Ad-Hoc, el Señor Abogado Milton Andrés Castro Moran, quien a petición de presidencia, constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por cien del capital social pagado, por lo que existe el quórum legal. Siendo la voluntad del antes mencionado socio la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparado en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del día: **UNO.- Cesión y transferencia del cuarenta por ciento (40%) de las participaciones sociales de propiedad del Ing. Hugo Alejandro Castro Herrera a favor de los Señores MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, con la siguiente distribución de las participaciones a cederse y transferirse: 1.- MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO es cesionario de cuatro mil participaciones sociales (4,000); 2.- HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO, es cesionario de cuatro mil participaciones sociales (4,000); 3.- MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO es cesionario de cuatro mil participaciones sociales (4,000); 4.- PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO es cesionario de cuatro mil participaciones sociales (4,000), quedando por lo tanto integrado el Capital Social de la siguiente forma: 1.- HUGO ALEJANDRO CASTRO HERRERA, con Veinte y Cuatro Mil (24,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el sesenta por ciento del capital social (60%) 2.- MARTHA PAOLA CASTRO DEL POZO, con Cuatro Mil (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%); 3- HUGO ALEJANDRO CASTRO DEL POZO, con Cuatro Mil (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%); 4.- MARIA TAMARA CASTRO DEL POZO, con Cuatro Mil (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento del capital social (10%), y; 5.- PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, con Cuatro Mil (4,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el diez por ciento**



del capital social (10%). Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, este es aprobado por unanimidad, por los asistentes, por lo que el presidente dispone, se pase a tratar el único punto del día, toma la palabra el Ing. Hugo Alejandro Castro Herrera, quien manifiesta a la Junta, que se requiere el consentimiento unánime del capital social, para poder transferir el cuarenta por ciento (40%) de las participaciones que posee dentro del capital social de la Compañía LIBALSA, LÁMINAS INDUSTRIALES DE BALSA C. LTDA., esto es, Dieciséis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de los Señores MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, según la distribución antes indicada. Practicadas las deliberaciones sobre el único punto a tratar por esta Junta, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de las participaciones sociales, en la cantidad y valor antes indicado, a favor de los Señores MARTHA PAOLA, HUGO ALEJANDRO, MARIA TAMARA y PAMELA ALEXANDRA CASTRO DEL POZO, debiendo para el efecto otorgarse la escritura correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en los incisos segundo y tercero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. No habiendo mas asuntos que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta de esta Junta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se de lectura al Acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Siendo las dieciséis horas, el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, suscribiendo para constancia, todos los socios concurrentes a la Sesión en unidad de acto con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.- f) Ing. Hugo Alejandro Castro Herrera; f) Ab. Milton Andrés Castro Morán.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL: Guayaquil, 25 de febrero de 2008.



AB. MILTON CASTRO MORAN
SECRETARIO AD HOC.